



Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 011-2024-PCM/SD

Lima, 23 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 068-2024-MPC-AL del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao; el Memorando N° D000099-2024-PCM-SSFD e Informe N° D000028-2024-PCM-SSFD-PLG de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la citada Ley, señala que la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros verifica el cumplimiento de los requisitos presentados por la mancomunidad municipal y mediante Resolución de Secretaría de Descentralización dispone su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales, la cual le otorga personería jurídica de derecho público;

Que, los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establecen el procedimiento de constitución de la mancomunidad municipal y los requisitos para su inscripción;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión, separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; asimismo, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad municipal y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante el Oficio N° 068-2024-MPC-AL, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, solicita la inscripción del acto constitutivo de la “Mancomunidad Municipal Callao” en el Registro de Mancomunidades Municipales, adjuntando, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe Técnico, b) Plan Operativo, c) Presupuesto Institucional, d) Estatuto, e) Acta de Constitución, f) Ordenanzas Municipales y, g) Acuerdos de Concejo;

Que, el Informe Técnico de Viabilidad y el Estatuto de la “Mancomunidad Municipal Callao”, han sido presentados conforme al contenido establecido por el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD;

Que, mediante el Acta de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por los Alcaldes de la Municipalidad Provincial del Callao y de las Municipalidades Distritales de Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla y Mi Perú, se acordó la constitución de la “Mancomunidad Municipal Callao”; así como el objeto y la delegación de las competencias y funciones, aprobar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, el Estatuto, la elección del primer presidente del Consejo Directivo y la designación del primer Gerente General;

Que, en la referida Acta de Constitución se establece como objeto de la mancomunidad municipal: a) Manejo integral de residuos sólidos, b) Seguridad Ciudadana y, c) Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial y peatonal;

Que, en el ámbito de las funciones, en el Acta de Constitución se aprueba la delegación de las siguientes funciones exclusivas a la mancomunidad municipal: a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, b) Organizar el servicio de patrullaje municipal, como medio disuasivo para reducir la percepción de inseguridad, c) Promover, apoyar o ejecutar proyectos de inversión y mantenimiento de infraestructura vial; así como la delegación de las siguientes funciones compartidas: a) Ejecutar directamente el manejo integral de residuos sólidos, b) Ejecutar articuladamente el patrullaje municipal de manera conjunta entre los distritos y la provincia, c) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con organismos regionales y nacionales competentes;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2024/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDB de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDCLR de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, la Ordenanza Municipal N° 04-2024-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla, la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDLP/AL de la Municipalidad Distrital de La Punta, la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y, la Ordenanza Municipal N° 167-MDMP de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprueba la constitución de la “Mancomunidad Municipal Callao” y se ratifica el Acta de Constitución, de fecha 27 de diciembre del 2023, señalando el objeto y la delegación de las competencias y funciones de la mancomunidad municipal;

Que, a través del Acuerdo de Consejo N° 037-2024 AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, el Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MDB de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el Acuerdo de Consejo N° 005-2024-MDCLR de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el Acuerdo de Consejo N° 012-2024-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Acuerdo de Consejo N° 005-011-2024 de la



Resolución de Secretaría de Descentralización

Municipalidad Distrital de La Punta, el Acuerdo de Consejo N° 013-2024/MDV-CDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Acuerdo de Consejo N° 018-2024-MDMP de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprueban la transferencia financiera para cubrir el presupuesto de la mancomunidad, según lo dispuesto por el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, en el Memorando N° D000099-2024-PCM-SSFD e Informe N° D000028-2024-PCM-SSFD-PLG de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización, se concluye que los documentos presentados para la inscripción del acto constitutivo cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal y en el artículo 13 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la constitución de la “Mancomunidad Municipal Callao”, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de inscripción de la Mancomunidad Municipal

1.1. Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la “Mancomunidad Municipal Callao”, reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

1.2. La “Mancomunidad Municipal Callao”, está integrada por la Municipalidad Provincial del Callao y las Municipalidades Distritales de Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla y Mi Perú de la Provincia Constitucional del Callao en el departamento de Lima.

Artículo 2.- Registro de anexos

Inscribir el informe técnico de viabilidad, el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto Institucional, el Estatuto, el Acta de Constitución de fecha 27 de diciembre del 2023, las ordenanzas municipales que aprueban la constitución de la “Mancomunidad

Municipal Callao” y los acuerdos de concejo, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización la notificación de la presente Resolución a la “Mancomunidad Municipal Callao”.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.gob.pe/pcm>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretaria de la Secretaría de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros